Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

ANTUCO, 08 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 001260 /

VISTOS:

1) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
2) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
3) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
4) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
5) La Resolución Nº 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
6) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
7) La Circular Nº 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
8) La Resolución Nº 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
9) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
10) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir insumos dentales para el CESFAM Antuco, solicitado por el Sr. Patricio Díaz Riveros, Q.F del Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N°14 de fecha 04 de marzo de 2022.
b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la totalidad de los insumos odontológicos.
c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar la adquisición de bienes a través del portal www.mercadopublico.cl.
d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl. Enmarcándola como licitación pública inferior a 100 UTM (L).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás anexos y antecedentes de la licitación pública denominada "Insumos dentales para CESFAM Antuco, marzo 2022".
Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor:

"Insumos dentales para CESFAM Antuco, marzo 2022"

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de adquisición de Insumos dentales de la Municipalidad de Antuco - Departamento Salud, según recursos aprobados por el concejo municipal a través del Presupuesto de Salud 2022 y Programas Odontológicos.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
Los Proveedores ***no inscritos*** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:
• No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
• No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar a su cotización los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:
• ***Formulario Nº 1:*** Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
• ***Formulario Nº 2:*** Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)
En Anexos Económicos:
• ***Formulario Nº 3:*** Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)

4. PRESENTACION DE LA OFERTA
Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario Nº3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS
Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años. Los procedimientos a seguir son los siguientes:
• Para este caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
• Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y provisionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
• La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud exigirá que la empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula Anterior.

7.- DESCRIPCION DE LA OFERTA
Los artículos requeridos son: **"Insumos dentales para el CESFAM Antuco, marzo 2022"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

8.- CONSULTAS
Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:
- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

10.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA
La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

11.- COMISION EVALUADORA
Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:
- Director del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Odontóloga Cesfam Antuco o quien la subrogue
- Químico farmacéutico o quien lo subrogue

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	30%
Calidad Técnica Bienes y Servicios	35%
Plazo de Entrega	15%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	5%
Vencimiento	15%
PUNTAJE FINAL	**100%**

a) Oferta Económica (30%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	Oferta mínima x 100/ Oferta evaluada

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos, según fundamento matemático descrito anteriormente.

b) Calidad Técnica de los Bienes y Servicios (35%)

Informar características técnicas del Producto a ofertar en el ítem **"ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR"**

Calidad	Puntaje
Insumos cumplen satisfactoriamente con todo lo solicitado	100
Insumos cumplen medianamente con lo solicitado	40
No cumple con lo solicitado o No informa	0

c) Plazo de Entrega (15%)

Plazo de Entrega	Puntaje
Entre 1 y 4 días hábiles	100
Entre 5 y 7 días hábiles	70
Entre 8 y 10 días hábiles	30
Plazo superior a 10 días hábiles	0

d) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple Requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con los formularios solicitados 1,2,3,4	100
Cumple con algunos de los formularios solicitados	50
No cumple, No Informa	0

e) Fecha de Vencimiento (15%) Este Criterio se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

IMPORTANTE: Informar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular la fecha de vencimiento, la cual deberá ser superior a 6 meses. Los productos que NO informen la fecha de vencimiento y/o indiquen productos de fecha de vencimiento de menor a 6 meses, serán evaluados con cero puntos, y será la comisión evaluadora quien evaluará y aceptará si el producto es adjudicado o no.

Criterios de Fecha de Vencimiento	Puntaje
≥2 años	100
<2 años - ≥1 año	80
<1año - ≥6 meses	30
<6 meses / no informa fecha de vencimiento	0

13.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- el proveedor con Calidad Técnica más conveniente
- el proveedor con oferta económica más conveniente
- el proveedor con fecha de Vencimiento más conveniente
- el proveedor con Plazo de Entrega más conveniente
- el proveedor con Cumplimiento de requisitos más conveniente

14.-ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.

15.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

16.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de Preguntas y Respuestas de la Propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

17.- DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

18.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

19.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

20.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico adquisicionesaludantuco@gmail.cl.

21.- READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario Nº 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

22.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes

No cumplimiento en los plazos de entrega

- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

23.- SANCIONES Y MULTAS

a) De las sanciones y multas por el establecimiento

Cualquier incumplimiento de las bases y del acuerdo establecido con el proveedor, facultará a la I. Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud para aplicar una o varias de las siguientes multas o sanciones.

CAUSAL	MULTAS Y SANCIONES
Atraso en la entrega	Si el proveedor no cumple con los tiempos establecidos por el mismo proveedor en el formulario económico N°3, faculta a la Municipalidad de Antuco-Depto de salud a la aplicación de una multa equivalente a: 2% por cada día hábil de atraso (de lunes a viernes) con IVA incluido, calculado sobre el total de la respectiva facturación. El plazo máximo de atraso que se aceptará será de 10 días hábiles. De lo contrario, además de la multa, se procederá a ingresar en la ficha del proveedor el reclamo respectivo. El cálculo de días para aplicar la multa se inicia después de la suma de: 48 horas a contar del envío de la OC + Días plazo de entrega informado en su oferta por cada proveedor en el formulario económico N°3. Plazo para aceptar OC 48 horas, si esta no es aceptada en el plazo indicado, será cancelada y readjudicada al segundo mejor proveedor evaluado.
Rechazo de la Orden de Compra	Por el rechazo de la OC por causa imputable al proveedor, se procederá a ingresar en la ficha técnica del proveedor el reclamo respectivo.
Envíos parcializados	El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario, se procederá a ingresar en la ficha del proveedor el reclamo respectivo.
Servicio de entrega	Los oferentes deben contar con el servicio de entrega DIRECTA de los productos en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, ubicado en B. O"Higgins N°560 de la comuna de Antuco. De lo contrario, la Municipalidad de Antuco-Depto de salud, podrá aplicar una multa equivalente a: 5% calculado sobre el total de la respectiva facturación. Informar en el formulario económico N°3 el monto mínimo para el despacho de los productos al CESFAM Antuco, ubicado en B. O"Higgins N°560 de la comuna de Antuco.

Los encargados de bodega o farmacia, informarán al Departamento de Salud de aquellos proveedores que no dieron cumplimiento, hecho que deberá quedar registrado en el formulario de recepción de cada factura, al igual que el motivo de incumplimiento.

La unidad de abastecimiento informará al proveedor por correo electrónico u otro medio en un plazo no superior a 5 días, si su pedido está afecto a multas.

El proveedor deberá presentar sus descargos a través de correo electrónico a adquisicionesaludantuco@gmail.com en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

La unidad de abastecimiento revisará los descargos y su pronunciamiento de aceptación o rechazo será comunicado por correo electrónico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas.

b) Procedimiento de aplicación de multas

En todos los casos, detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la entidad licitante o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario por carta certificada o email, presencial u otro, indicando la infracción cometida, los hechos que le atribuyen y el monto de la multa. A contar del quinto día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Dichos descargos deberán presentarse por correo electrónico a adquisicionesaludantuco@gmail.com o ser entregados en el Departamento de Salud de la comuna de Antuco, ubicado en Arturo Prat N°105 los días hábiles de lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 horas y desde las 14:00 a 17:00 horas.

Vencido el plazo para presentar descargos, la entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de 20 días hábiles, a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que determinará mediante resolución o acto administrativo, comunicándose por carta certificada o vía email al adjudicatario o a su representante legal.

La no recepción del correo certificado (postal) o correo electrónico por razones no imputables a la Municipalidad de Antuco-Depto de Salud, serán de responsabilidad exclusiva del proveedor.

El documento donde conste los descargos deberá indicar expresamente como referencia en número de documento de la Municipalidad de Antuco-Depto de Salud que informa la proposición de la multa.

24.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

b) De la Orden de Compra

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE CANCELARA Y READJUDICARA AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO.

c) De los Productos

Postular y/o Ofertar los productos, solo si el Proveedor tiene stock suficiente para la demanda de ellos.

a) De las políticas de canje

El proveedor debe informar e indicar sus políticas de canje en caso de contar con ellas.

d) Despacho del producto

El Proveedor adjudicado deberá enviar la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra, evitando así, los despachos parciales. De lo contrario, se procederá al ingreso de reclamo en la ficha correspondiente del proveedor.

Los postulantes deben contar con el servicio de entrega DIRECTA de los productos en el CESFAM DE ANTUCO ubicado en O'Higgins N° 560 de la comuna de Antuco. Por lo tanto deben postular con los días hábiles reales de entrega de los productos farmacéuticos al CESFAM ANTUCO. En el formulario N°3 debe indicar los días hábiles de entrega. De no cumplir, se procederá a la aplicación de multas.

IMPORTANTE

Al momento de enviar los productos, el proveedor debe informar la fecha, medio de transporte, cantidad de bultos entre otras al correo electrónico: **patdiazr@hotmail.com** con copia al correo **adquisicionesaludantuco@gmail.com**

d) Plazos y Condiciones de Entrega del Servicio

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CORRESPONDERÁ AL INDICADO POR EL OFERENTE EN SU OFERTA (Formulario Nº 3).

e) Plazos y condiciones de pago

Los productos contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme y completa de los productos contenidos en la orden de compra. Si el proveedor realiza despachos parcializados, se contaran los 30 días corridos desde la llegada del último producto que complete la orden de compra. La entrega completa de la orden de compra debe ser dentro de los días hábiles considerados en el plazo de entrega comprometidos. Se debe enviar la factura junto con los productos y la orden de compra asociada a esa factura. La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

f) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- No cumplir con el plazo de entrega de los fármacos estipulados en el formulario N°3.
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratante.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

g) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las

consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

25.- HORARIO DE RECEPCION EN BODEGA

La entrega de los productos se deberá realizar en el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, ubicado en B. O"Higgins N°560.

El horario de atención para la recepción de los productos son los siguientes días hábiles:

- Días lunes a jueves, desde las 08:30 a 12:30 horas y de las 14:00 a 16:30 horas
- Día viernes, desde las 08:30 a 12:45 horas y de las 14:00 a 15:45 horas

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La oferta debe realizarse a través del portal www.chilecompra.cl por lo siguiente:

INSUMOS ODONTOLÓGICOS

CANTIDAD	DESCRIPCION
01 unidad	Aceite lubricante spray 550ml, lubricante para piezas de mano, turbinas, contrapieza
06 frascos	Adhesivo single bond universal, frasco 3 ml, similar 3M
08 bidones	Agua desmineralizada, bidón de 5 litros
08 frascos	Alcohol desnaturalizado ,frasco de 250 ml, 70°
02 cajas	Anestesia de uso odontológico 4% Clorhidrato de articaína, caja de 50 tubos, vcto. Superior a 12meses
03 cajas	Anestesia dental inyectable lidocaína 2% con epinefina, tubo de vidrio, caja 50 unidades
03 cajas	Anestesia Mepivacaina sin vaso constrictor al 3%, tubo de vidrio, vto superior a 12 meses, Libre de Metilparabeno, sulfitos o cualquier otro tipo de conservantes, caja de 50 ampollas
02 bidones	Colutorio antiséptico, clorhexidina 0,12%, buco faringeo, bidón 3.8 lt
10 jeringas	Composite color A3 Filtek Z350 XT, restaurador universal jeringa 4 g. vto. superior a 2 años
10 jeringas	Composite color A3.5 Filtek Z350 XT, restaurador universal jeringa 4 g. vto. superior a 2 años
03 kit	Cuñas de madera surtidas, finas
03 bolsas	Discos de Pulido y Contorneado Sof-Lex™ 1982 color celeste, grado fino , bolsa 85 unidades, tamaño grande
03 bolsa	Discos de Pulido y Contorneado Sof-Lex™ 1982 color negro, grado mediano , bolsa 85 unidades, tamaño grande
02 cajas	Espejo bucal dentales N°5,sin aumento, caja 12 unidades
05 bolsas	Eyectores desechables transparentes , bolsas de 100 unidades
03 cajas	Gasa no tejida, estéril 5 x 5 cm. 4 pliegues, 35 gr. 7m2, caja de 50 unidades.
20 cajas	Guantes material hipoalergénico y libres de látex, nitrilo, talla S, caja de 100 unidades
6 cajas	Guantes talla M, nitrilo caja de 100 unidades
6 cajas	Guantes talla S, nitrilo caja de 100 unidades
06 cajas	Guantes vinilo talla S, sin polvo, con aloe vera y vitamina E, caj.100 unid.
04 litros	Hipoclorito 4%, uso odontológico
03 cajas	Jeringa 10 ml Hipodérmica de plástico Desechable con aguja C/Ag 21G x 1 1/2,cj. 100 unidades.
04 kits	Ketac Molar Easy Mix Ionómero de Vidrio Restauración 12,5 g / 8,5 ml, vcto. Superior 12 meses
04 kit	Limas K 15/40, 25 ml. Primera serie, endodoncia
08 cajas	Mascarilla desechable de tres pliegues, 50 unidades, libre de látex
06 tubos	Microaplicadores, no absorbentes, fibras no botan pelusa, grosor fino, tubo 100 unidades
02 unidades	Periostotomo dental doble parte activa
04 kit	Pulidor diamantado de silicona para resina, diatech polishers, similar a coltene
6 unidades	Puntas para scaler DTE, GD4
03 cajas	Suero fisiológico 0,9% ampolla 20 ml. Caja 100 unidades
03 Unidades	Tijera de Encías Curva,11 Cm.
05 bolsas	Tórula de algodón de 0,5 gr, premium, color blanco, absorbentes, bolsa de 100 unidades

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- Nómbrese, a la comisión evaluadora de la Propuesta Pública denominada "Insumos dentales para el CESFAM Antuco, marzo 2022" a los siguientes profesionales:

- Director del Cesfam Antuco o quien lo subrogue
- Odontóloga Cesfam Antuco o quien la subrogue
- Químico farmacéutico del Cesfam Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA, ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/FHM/CPG/RTM/CCH/JQS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)Archivo
- Archivo